



NORMA DE CARACTER GENERAL N° 370

Santiago, 31 de Julio de 2026

MATERIA

SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y MODIFICACIONES A LAS NORMAS CONTABLES DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL. MODIFICA EL TÍTULO XII. DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL, DEL LIBRO IV COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **NP-DDN-26-19**

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



1500097426

Verifique documento en <https://miportal.spensiones.gob.cl/tramite/ficha/31>

NORMA DE CARÁCTER GENERAL

REF.: SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y MODIFICACIONES A LAS NORMAS CONTABLES DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL. MODIFICA EL TÍTULO XII. DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL, DEL LIBRO IV COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.

En uso de las facultades legales que confiere la ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en los números 7 y 16 del artículo 47 de la Ley N° 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General al Libro IV. Fondos de Pensiones y Regulación de Conflictos de Intereses del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

I. Modifícase el Libro IV Fondos de Pensiones y Regulación de Conflictos de Intereses, Título XII. Del Fondo Autónomo de Protección Previsional, Letra A. Normas Contables, de la siguiente manera:

1. Modifícase el Capítulo V. Plan de Cuentas del Fondo Autónomo de Protección Previsional, de la siguiente manera:

a) En el ACTIVO, clasificación ACTIVO DISPONIBLE:

- i. Agrégase, a continuación de la subcuenta *Banco Inversiones Extranjeras*, la cuenta *Banco Pago Seguro de Invalidéz y Sobrevivencia*.
- ii. Reemplázase el nombre de la subcuenta *Banco Pago Beneficios Compensación Diferencia Expectativas de Vida* por *Banco Pagos Beneficios Compensación Diferencia Expectativas de Vida*.
- iii. Reemplázase el nombre de la subcuenta *Banco Beneficios por Años Cotizados* por *Banco Pago Beneficios por Años Cotizados*.
- iv. Reemplázase el nombre de la cuenta *Banco Pago Corte Cupón Bono Amortizable*, por *Banco Pago Cotización con Rentabilidad Protegida*.

- b) En el PASIVO, clasificación PASIVO EXIGIBLE:
- i. Reemplázase el nombre de la subcuenta *Recaudación Clasificada del Seguro Social Previsional* por *Recaudación Clasificada de la Cotización del Seguro Social Previsional*.
 - ii. Agrégase, a continuación de la subcuenta *Recaudación Clasificada de la Cotización del Seguro Social Previsional*, la subcuenta *Recaudación Clasificada del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia*.
 - iii. Reemplázase el nombre de la cuenta *Corte Cupón por Pagar Bono Amortizable* por *Corte Cupón Bono Amortizable por Pagar*.
 - iv. Agrégase, a continuación de la cuenta *Corte Cupón Bono Amortizable por Pagar*, la cuenta *Seguro de Invalidez y Sobrevivencia por Pagar*.
 - v. Agrégase, a continuación de la cuenta *Pagos en Exceso*, la cuenta *Seguro de Invalidez y Sobrevivencia por Identificar*.
 - vi. Reemplázase el nombre de la cuenta *Cotizaciones con Rentabilidad protegida por Identificar* por *Cotizaciones con Rentabilidad Protegida por Identificar*.
- c) Reemplázase, en las cuentas de PATRIMONIO el nombre de la cuenta *Interés y Reajuste*, por *Intereses y Reajustes*.
- d) Reemplázase, en las CUENTAS DE ORDEN (DEBE) el nombre de la subcuenta *Cotizaciones Impagas por Descuadraturas de Planillas*, por *Cotizaciones Impagas por Descuadraturas de Formularios de Pago*.
- e) Reemplázase, en las CUENTAS DE ORDEN (HABER) el nombre de la subcuenta *Responsabilidad por Cotizaciones Impagas por Descuadraturas de Planillas*, por *Responsabilidad por Cotizaciones Impagas por Descuadraturas de Formularios de Pago*.

2. Modifícase el Capítulo VI. Manual de Cuentas del Fondo Autónomo de Protección Previsional, de la siguiente manera:

- a) Agrégase en la lámina de la subcuenta *Banco Inversiones Nacionales*, categoría ABONOS, el siguiente número 27:
- “27. Por el traspaso a la cuenta *Banco Pago Seguro de Invalidez y Sobrevivencia* de los recursos por concepto de cotizaciones destinadas al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia, junto a los reajustes e intereses cuando corresponda.”

- b) Agrégase a continuación de la lámina de la subcuenta *Banco Inversiones Extranjeras*, la siguiente lámina de la cuenta *Banco Pago Seguro de Invalidez y Supervivencia*.

NOMBRE	Banco Pago Seguro de Invalidez y Supervivencia.
CLASIFICACIÓN	Activo Disponible.
NIVEL	Cuenta de Mayor.
FUNCIÓN	Registrar en el FAPP el traspaso desde la cuenta Banco Inversiones Nacionales de los recursos por concepto de cotizaciones destinadas al financiamiento del seguro de invalidez y supervivencia y su posterior traspaso a las respectivas AFP.
CARGOS	1. Por el registro de los traspasos recibidos desde la cuenta de Banco Inversiones Nacionales, de los recursos por concepto de cotizaciones destinadas al financiamiento del seguro de invalidez y supervivencia, junto a los reajustes e intereses, cuando corresponda. 2. Por las devoluciones de las cotizaciones destinadas al financiamiento del Seguro de Invalidez y Supervivencia desde las AFP, correspondientes a pagos en exceso, pagos indebidos o a otro origen.
ABONOS	1. Por el registro de los traspasos a las respectivas AFP de los recursos correspondientes a las cotizaciones destinadas al financiamiento del Seguro de Invalidez y Supervivencia, junto a los reajustes e intereses, cuando corresponda. 2. Por la devolución a los empleadores de los montos correspondientes a pagos en exceso, pagos indebidos u otro origen.
SALDO	Deudor o Saldada Representa el monto de las cotizaciones pendientes de traspaso a las AFP destinadas al financiamiento del seguro de invalidez y supervivencia, o pendientes de devolución a los empleadores.

- c) Reemplázase en la lámina de la cuenta *Banco Pago Beneficios*, categoría SUBCUENTAS, el número 2, por el siguiente:

“2. *Banco Pago Beneficios por Años Cotizados.*”

- d) Elimínase en la lámina de la subcuenta *Banco Pago Beneficios Compensación Diferencia Expectativas de Vida*, en la categoría SALDO la siguiente descripción:

“Representa los recursos destinados a pagar los beneficios por compensación por expectativas de vida.”

- e) Reemplázase el nombre de la subcuenta *Banco Beneficios por Años Cotizados*, por *Banco Pago Beneficios por Años Cotizados*.
- f) Reemplázase la lámina de la cuenta *Banco Pago Corte Cupón Bono Amortizable*, por la siguiente:

NOMBRE	Banco Pago Cotización con Rentabilidad Protegida
CLASIFICACIÓN	Activo Disponible.
NIVEL	Cuenta de Mayor.
FUNCIÓN	Registrar los recursos que se encuentren disponibles para transferir por la cotización con rentabilidad protegida, bonos de seguridad previsional y bonos amortizables.
CARGOS	1. Por los fondos transferidos desde las cuentas bancarias de inversiones nacionales, para financiar los pagos de los cupones del bono amortizable y/o el monto total remanente del bono amortizable. 2. Por los fondos transferidos desde las cuentas bancarias de inversiones nacionales, para financiar el pago en una sola cuota del bono de seguridad previsional, de acuerdo con lo establecido en la normativa. 3. Por los fondos transferidos desde las cuentas bancarias de inversiones nacionales, para financiar el pago de las cotizaciones con rentabilidad protegida que deben ser transferidas a la CCICO del afiliado y que son enteradas con posterioridad a la emisión del bono amortizable o con posterioridad al pago de la totalidad del bono de seguridad previsional. 4. Por todo otro cargo no considerado en los números anteriores, que cuente con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.
ABONOS	1. Por la transferencia de los fondos destinados a pagar los cupones del bono amortizable y/o el monto total remanente del bono amortizable, efectuadas a las AFP, compañías de seguros o a quien se haya endosado el bono amortizable.

	2. Por la transferencia de los fondos destinados a pagar en una sola cuota del bono de seguridad previsional, de acuerdo con lo establecido en la normativa. 3. Por la transferencia de los fondos destinados a pagar las cotizaciones con rentabilidad protegida que deben ser transferidas a la CCICO del afiliado y que son enteradas con posterioridad a la emisión del bono amortizable o con posterioridad al pago de la totalidad del bono de seguridad previsional. 4. Por el traspaso a la subcuenta Banco Inversiones Nacionales de los valores devueltos por concepto de cortes cupón erróneamente transferidos. 5. Por todo otro abono no considerado en los números anteriores, que cuente con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones o se encuentre establecido en la normativa.
SALDO	Deudor Representa los recursos disponibles pendientes de transferir, destinados a pagar la cotización con rentabilidad protegida, bonos de seguridad previsional y bonos amortizables.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	1. El Administrador del FAPP deberá disponer los procedimientos, para que diariamente se contabilice la totalidad de los nuevos movimientos consignados en las cartolas de las cuentas corrientes bancarias por el pago de la cotización con rentabilidad protegida, bonos de seguridad previsional y bonos amortizables de la ley N°21.735, preparando complementariamente las correspondientes conciliaciones diarias entre los saldos bancarios y contables. 2. Las operaciones efectuadas diariamente en instituciones financieras deberán registrarse siempre en la contabilidad en el mismo período contable en que éstas se realicen. Para tal efecto, se deberá realizar todas las gestiones necesarias ante las instituciones financieras, de manera de obtener la cartola bancaria y la documentación de respaldo correspondiente. Sin embargo, si la diferencia de información se debe a que un movimiento ocurrido

	en fecha anterior (cargo o abono) es registrado con atraso por el respectivo banco, dicho movimiento deberá formar parte de los informes financieros de la fecha de su registro y el hecho no dará lugar a la rectificación retroactiva de informes. Si el Administrador del FAPP, después de haber agotado todas las gestiones necesarias, se encuentra ante la imposibilidad de obtener la cartola bancaria definitiva para un día hábil determinado, podrá contabilizar los movimientos bancarios teniendo como antecedente cartolas provisionales obtenidas de la institución financiera respectiva. Esto último, en el entendido que dichas cartolas contienen para ese día, gran parte de los movimientos definitivos. En el evento que la información contenida en la cartola provisional difiera de la cartola definitiva, el Administrador del FAPP deberá rectificar los Informes Financieros que correspondan. 3. El Administrador del FAPP deberá aclarar las deducciones o cargos no justificados o improcedentes en cartolas de las cuentas bancarias, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.
--	--

- g) Reemplázase el nombre de la lámina de la subcuenta *Excesos de Préstamo en Instrumentos Nacionales*, por *Excesos de Préstamos en Instrumentos Nacionales*.
- h) Reemplázase el nombre de la lámina de la subcuenta *Excesos de Préstamo en Instrumentos Extranjeros*, por *Excesos de Préstamos en Instrumentos Extranjeros*.
- i. Reemplázase, en la lámina de la cuenta *Recaudación del Mes*, categoría AUXILIARES, la expresión “contrario”, por la expresión “de no habilitar un registro auxiliar”.
- i) Modifícase la lámina de la cuenta *Recaudación Clasificada*, categoría SUBCUENTAS, de la siguiente manera:
 - i. Reemplázase el número 2, por el siguiente:

“2. *Recaudación Clasificada de la Cotización del Seguro Social Previsional*”

ii. Agrégase el siguiente número 3, nuevo:

“3. Recaudación Clasificada Seguro de Invalidez y Supervivencia”

j) Reemplázase el nombre de la lámina de la subcuenta *Recaudación Clasificada de Cotización del Seguro Social Previsional*, por *Recaudación Clasificada de la Cotización del Seguro Social Previsional*.

k) Agréganse en la lámina de la subcuenta *Recaudación Clasificada de la Cotización con Rentabilidad Protegida*, categoría CARGOS el siguiente número 4, nuevo:

“4. Por el traspaso de la cotización con rentabilidad protegida a la cuenta CCICO, en otras situaciones contempladas en la normativa.”

l) Agrégase, a continuación de la lámina de la subcuenta *Recaudación Clasificada de la Cotización del Seguro Social Previsional*, la siguiente lámina *Recaudación Clasificada Seguro de Invalidez y Supervivencia*:

NOMBRE	Recaudación Clasificada Seguro de Invalidez y Supervivencia
CLASIFICACIÓN	Pasivo Exigible.
NIVEL	Subcuenta de Mayor Recaudación Clasificada.
FUNCIÓN	Registrar el traspaso desde la cuenta Recaudación del Mes y de la cuenta Recaudación por Aclarar de Cotizaciones, de la recaudación de la cotización del Seguro Social Previsional, con sus reajustes e intereses y costas procesales y personales, cuando corresponda, que cuente con su documentación de respaldo.
CARGOS	Por el traspaso de la recaudación de los recursos destinados al financiamiento del seguro de invalidez y supervivencia con sus reajustes e intereses y costas procesales y personales, cuando corresponda, a la cuenta del pasivo del FAPP Seguro de Invalidez y Supervivencia por Pagar.
ABONOS	Por el traspaso desde las cuentas Recaudación del Mes y Recaudación por Aclarar de Cotizaciones de los recursos recaudados por concepto de cotizaciones para financiar el seguro de invalidez y supervivencia con sus reajustes e intereses y costas procesales y personales, cuando corresponda, destinada al pasivo del FAPP.
SALDO	Acreeedor o Saldada Representa el monto de los recursos recaudados por

	concepto de cotizaciones destinadas a financiar el seguro de invalidez y sobrevivencia, pendiente de traspasar a la cuenta Seguro de Invalidez y Sobrevivencia por Pagar.
--	---

- m) Reemplázase el número 1 de la lámina de la cuenta *Recaudación por Aclarar de Cotizaciones*, categoría CARGOS, por el siguiente:

“1. Por el traspaso a las subcuentas Recaudación Clasificada de la Cotización con Rentabilidad Protegida, Recaudación Clasificada del Seguro Social Previsional y Recaudación Clasificada Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, según corresponda, de la recaudación contabilizada en esta cuenta, una vez que se ha recibido su correspondiente documentación de respaldo.”

- n) Reemplázase el nombre de la lámina de la cuenta *Corte Cupón por Pagar Bono Amortizable*, por *Corte Cupón Bono Amortizable por Pagar*.
- o) Agrégase a continuación de la lámina de la cuenta *Corte Cupón Bono Amortizable por Pagar*, la siguiente lámina de la cuenta *Seguro de Invalidez y Sobrevivencia por Pagar*:

NOMBRE	Seguro de Invalidez y Sobrevivencia por Pagar
CLASIFICACIÓN	Pasivo Exigible.
NIVEL	Cuenta de Mayor.
FUNCIÓN	Registrar los recursos que están pendientes de transferir hacia las respectivas Administradoras de Fondos de Pensiones por concepto de cotizaciones destinadas a financiar el seguro de invalidez y sobrevivencia. Además, registrar los reintegros que realicen las Administradoras.
CARGOS	1. Por el registro de los traspasos a las respectivas AFP de las cotizaciones recaudadas destinadas al financiamiento del Seguro de invalidez y Sobrevivencia, junto a los reajustes e intereses, cuando corresponda. 2. Por la devolución a los empleadores de los montos correspondientes a pagos en exceso, pagos indebidos o a otro origen.
ABONOS	1. Por el registro de la recaudación de cotizaciones destinadas al financiamiento del seguro de invalidez y Sobrevivencia. 2. Por las devoluciones de las cotizaciones destinadas al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia desde las AFP, correspondientes a pagos en exceso,

	pagos indebidos o a otro origen.
SALDO	Acreedor Representa los recursos pendientes de transferir a las respectivas Administradoras de Fondos de Pensiones correspondientes a las cotizaciones destinadas al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia o pendientes de devolución a los empleadores de los montos correspondientes a pagos en exceso, pagos indebidos o a otro origen.

- p) Reemplázase en la lámina de la cuenta *Pagos Indebidos*, la descripción de la categoría FUNCIÓN, por la siguiente:

“Registrar en el FAPP los montos que representan las cotizaciones pagadas por los empleadores correspondientes a trabajadores que no deben cotizar al Seguro Social Previsional, en conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la ley N° 21.735 y que estén disponibles para su devolución.”

- q) Agrégase a continuación de la lámina de la cuenta *Pagos en Excesos*, la siguiente lámina de la cuenta *Seguro de Invalidez y Sobrevivencia por Identificar*:

NOMBRE	Seguro de Invalidez y Sobrevivencia por Identificar
CLASIFICACIÓN	Pasivo Exigible.
NIVEL	Cuenta de Mayor.
FUNCIÓN	Registrar los recursos correspondientes a las cotizaciones destinadas a financiar el seguro de invalidez y sobrevivencia que no hayan podido ser asociadas a un afiliado en particular.
CARGOS	Por el traspaso a la cuenta de pasivo exigible Seguro de Invalidez y Sobrevivencia por Pagar de los recursos correspondientes a las cotizaciones aclaradas, destinadas a financiar el seguro de invalidez y sobrevivencia.
ABONOS	Por el registro de la recaudación de los recursos correspondientes a las cotizaciones destinadas a financiar el Seguro de invalidez y Sobrevivencia que no hayan podido ser asociadas a un afiliado en particular.
SALDO	Acreedor. Representa el monto de las cotizaciones destinadas a financiar el seguro de invalidez y sobrevivencia, para las

	cuales no ha sido posible identificar al afiliado involucrado.
AUXILIARES	1. Se deberá habilitar como registro auxiliar un archivo mensual de recursos correspondientes a las cotizaciones destinadas a financiar el seguro de invalidez y sobrevivencia que no hayan podido ser asociadas a un afiliado en particular, en el que se consignará en una línea la siguiente información por cada una las cotizaciones del seguro de invalidez y sobrevivencia pendientes de identificar, según conste en la documentación que respaldó cada pago: a) Nombre del trabajador (apellido paterno, apellido materno, nombres de pila). b) RUT o número de cédula de identidad del trabajador. c) Nombre o razón social de la persona o entidad originaria del pago. d) RUT de la persona o entidad originaria del pago. e) Número identificadorio del documento de pago. f) Mes y año en que se devengó la remuneración y renta imponible. g) Fecha de pago según timbre de caja o de recepción, según corresponda. h) Monto en pesos a la fecha de pago. i) Proporción de intereses y reajustes en pesos, cuando corresponda. j) Código para distinguir descuadraturas positivas mayores a 0,03 de U.F. en los formularios de pago. 2. Este archivo deberá clasificarse en orden alfabético por trabajador. En caso de no disponerse del nombre del trabajador, la clasificación se hará por su RUT o cédula de identidad ordenada de menor a mayor, y en caso de no disponerse de identificación alguna para el trabajador, la clasificación se hará según el nombre o razón social de la entidad pagadora, en orden alfabético, o según su RUT, ordenado de menor a mayor, sucesivamente.

	3. Cuando cada nombre o elemento clasificatorio que se utilice en ausencia de éste se repita, la información relativa a tales nombres y otros elementos clasificatorios repetidos deberá presentarse en una secuencia continua de líneas ordenadas cronológicamente según fecha de devengamiento de las remuneraciones y rentas imponibles. 4. El archivo mensual correspondientes a las cotizaciones destinadas a financiar el seguro de invalidez y sobrevivencia pendientes de identificar deberá contener un recuadro final totalizador, en el que se informará el saldo inicial (igual al saldo final resultante de la actualización del mes precedente), el detalle de los nuevos cargos y abonos en pesos por cada uno de los conceptos definidos para la cuenta. 5. Este registro auxiliar deberá estar disponible a más tardar el día 10 de cada mes, con su información referida a la última actualización.
--	--

- r) Reemplázase la categoría FUNCIÓN de la lámina de la cuenta *Cotizaciones del Seguro Social por Identificar*, por la siguiente:

“Registrar en el FAPP las cotizaciones establecidas en la Ley N° 21.735, artículo 1, número 2, excluida la parte de la cotización destinada al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia, para las cuales no se ha identificado el afiliado.”

- s) Agrégase en la lámina de la cuenta *Bono de Seguridad Previsional (BSP)*, categoría CARGOS, el siguiente número 7, nuevo:

“7. Por el pago total del bono de seguridad previsional, en una sola cuota, en los casos contemplados en la normativa.”

- t) Agrégase en la lámina de la cuenta *Bono Amortizable (BA)*, categoría CARGOS, el siguiente número 3, nuevo:

“3. Por el pago total del remanente del bono amortizable, en una sola cuota, en los casos contemplados en la normativa.”

- u) Modifícase las Cuentas de Orden-Debe, de la siguiente manera:

- i. Reemplázase, en lámina de la cuenta *Cotizaciones Impagas*, categoría SUBCUENTAS, la letra c), por la siguiente:

“c) Cotizaciones Impagas por Descuadraturas de Formularios de Pago.”

ii. Reemplázase, el nombre de la lámina de la subcuenta *Cotizaciones Impagas Originadas por Descuadratura de Planillas*, por *Cotizaciones Impagas por Descuadratura de Formularios de Pago*.

v) Reemplázase en las Cuentas de Orden-Haber, el nombre de la lámina de la subcuenta *Responsabilidad por Cotizaciones Impagas Declaradas Originadas por Descuadratura de Planillas*, por *Responsabilidad por Cotizaciones Impagas Declaradas por Descuadratura de Formularios de Pago*.

3. Modifícase el Capítulo VII. Instrucciones Operacionales y de Registro Contable, de la siguiente manera:

a) Reemplázase su nombre por “Capítulo VII. Instrucciones Operacionales Contables del Fondo Autónomo de Protección Previsional”

b) Elimínase la expresión “I. Secuencias Contables”

c) Agréganse, a continuación del nombre del Capítulo, los siguientes párrafos:

“En el presente Capítulo se imparten instrucciones de carácter operacionales y contables referidas a los procesos de recaudación de cotizaciones y de transferencia de recursos al Instituto de Previsión Social (IPS) para el pago de beneficios del Seguro Social.

La responsabilidad por la contabilidad de la recaudación corresponde al Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (AFAPP). Por su parte, el IPS es responsable del proceso de recaudación, así como también de su correcto y oportuno registro operacional en sus diferentes etapas y de mantener los respaldos que correspondan. En tal sentido, el IPS deberá proporcionar oportunamente al AFAPP toda información necesaria que resulte de cada etapa del procesamiento de la recaudación para que este último controle y apruebe las contabilizaciones que procedan.”.

d) Elimínase la letra d) del número 1. Recaudación de Cotizaciones al Seguro Social Previsional, pasando las letras e) a la j) a ser letras d) a la i), respectivamente.

e) Reemplázase el número 2. Pagos en Exceso de Cotizaciones al Seguro Social Previsional, letra b), numeral iii., la expresión “de la letra” por la expresión “del numeral”.

f) Modifícase el número 3. Pagos Indevidos de Cotizaciones al Seguro Social Previsional, de la siguiente manera:

- i. Modifícase la letra a), de la siguiente manera:
- Agrégase en la letra a), numeral i, a continuación del punto final que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración:

“Lo anterior, sin perjuicio que respecto de los pensionados inválidos no corresponde el pago de la cotización destinada al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia.”
 - Agrégase en la letra a), numeral ii, a continuación del punto final que pasa a ser coma, la siguiente oración:

“de acuerdo con el artículo 5 de la ley N° 21.735.”.
 - Agrégase en la letra a), el siguiente numeral iv:

“iv. No estar afiliado al Sistema de Pensiones Regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.”
 - Elimínase en la sexta fila de la segunda columna del cuadro de la letra a), la expresión “mes de”.
- ii. Reemplázase en la letra b) Tratamiento Operativo de los Pagos Indevidos, numeral iii., la expresión “de la letra” por la expresión “del numeral”.
- g) Elimínese en el número 4. Devolución de los Pagos en Exceso y Pagos Indevidos de Cotizaciones al Seguro Social Previsional, letra b), numeral i, la última oración.
- h) Modifícase el número 5. Registro electrónico de Pagos en Exceso de Cotizaciones al Seguro Social Previsional, de acuerdo a lo siguiente:
- Reemplázase la letra a), por lo siguiente:

“a) El Administrador del FAPP deberá crear un archivo histórico denominado Registro de Devoluciones de Pagos en Exceso, donde se ingresará cada una de las devoluciones efectuadas, el cual deberá mantenerse permanentemente actualizado y respaldado en un medio auditable electrónico.”.
 - Elimínese la letra c).
- i) Modifícase el número 6. Registro electrónico de Pagos Indevidos de Cotizaciones al Seguro Social Previsional, de acuerdo a lo siguiente:
- Reemplázase la letra a), por lo siguiente:

“a) El Administrador del FAPP deberá crear un archivo histórico denominado Registro de Devoluciones de Pagos Indevidos, donde se ingresará cada una de las devoluciones efectuadas, el cual deberá mantenerse permanentemente actualizado y respaldado en un medio auditable electrónico.”.

- Elimínese la letra c).

II. Modifícase el Libro IV Fondos de Pensiones y Regulación de Conflictos de Intereses, Título XII. Del Fondo Autónomo de Protección Previsional, B. Estados Financieros del Fondo Autónomo de Protección Previsional:

1. Modifícase el Capítulo II. Estados Financieros del Fondo Autónomo de Protección Previsional, la subsección a.1 BALANCE GENERAL DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL, de la siguiente manera:

a) Intercálase entre los códigos 10.120.20 Banco inversiones extranjeras y 10.135 Banco pago beneficios, el siguiente código:

“10.130 Banco pago seguro de invalidez y sobrevivencia

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Banco Pago Seguro de Invalidez y Sobrevivencia”, a la fecha del informe.”

b) Reemplázase el nombre del código “10.351.10 Banco pagos beneficios compensación diferencia expectativas de vida”, por “10.351.10 Banco pago beneficios compensación diferencia expectativas de vida.”

c) Reemplázase el nombre y la descripción del código 10.136 Banco Pago Corte Cupón Bono Amortizable, por el nombre y descripción siguientes:

“10.136 Banco Pago cotización con rentabilidad protegida

Corresponde al saldo contable de cuenta mayor “Banco pago cotización con rentabilidad protegida”, al final del día a que se refiere el informe.”

d) Reemplázase el nombre y la descripción del código 20.115.20 Recaudación Clasificada del Seguro Social Previsional, por lo siguiente:

“20.115.20 Recaudación clasificada de la cotización del seguro social previsional

Corresponde al saldo de la subcuenta “Recaudación Clasificada del Seguro Social Previsional”, a la fecha del informe. Corresponde a la cotización establecida en la Ley N° 21.735, artículo 1, número 2, excluida la cotización destinada al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia, respecto de la cual se haya recibido a la fecha del informe y que tenga la

documentación de respaldo y comprobante de depósito bancario de forma completa y correcta.”

- e) Intercálese entre los códigos 20.115.20 Recaudación clasificada de la cotización del seguro social previsional y 20.120 Recaudación por aclarar de cotizaciones, el siguiente código:

“20.115.30 Recaudación clasificada del seguro de invalidez y sobrevivencia

Corresponde al saldo de la subcuenta “Recaudación Clasificada del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia”, a la fecha del informe.”

- f) Intercálese entre los códigos 20.145 Corte cupón bono amortizable por pagar y 20.155 Prestaciones no cobradas, el siguiente código:

“20.147 Seguro de invalidez y sobrevivencia por pagar

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Seguro de Invalidez y Sobrevivencia por Pagar”, a la fecha del informe.”

- g) Intercálese entre los códigos 20.165 Pagos en exceso y 20.175 Retribución Administrador cartera de inversiones, el siguiente código:

“20.170 Seguro de invalidez y sobrevivencia por identificar

Corresponde al saldo de la cuenta mayor "Seguro de Invalidez y Sobrevivencia por identificar", a la fecha del informe.”

- h) Reemplázase la descripción del código 20.220 Cotizaciones del seguro social por identificar, por la siguiente:

“Corresponde al saldo de la subcuenta "Cotizaciones del Seguro Social por identificar", a la fecha del informe. Corresponde a la cotización establecida en la Ley N° 21.735, artículo 1, número 2, excluida la parte de la cotización destinada al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia, pendiente de identificar.”

- i) Reemplázase el nombre y descripción del código 20.240 Interés y reajuste, por el siguiente:

“20.240 Intereses y reajustes.

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Intereses y reajustes", a la fecha del informe.”

- j) Reemplázase el nombre del código “30.110.10 Cotizaciones impagas reconocidas”, por “30.110.10 Cotizaciones impagas declaradas.”

- k) Reemplázase el nombre del código “30.110.20 Cotizaciones impagas reconocidas automáticas”, por “30.110.20 Cotizaciones impagas declaradas automáticas.”
 - l) Reemplázase el nombre del código “30.310.10 Responsabilidad por cotizaciones impagas reconocidas”, por “30.110.10 Responsabilidad por cotizaciones impagas declaradas.”
 - m) Reemplázase el nombre del código “30.310.20 Responsabilidad por cotizaciones impagas reconocidas automáticas”, por “30.310.20 Responsabilidad por cotizaciones impagas declaradas automáticas.”
2. Modifícase en el Capítulo II. Estados Financieros del Fondo Autónomo de Protección Previsional, la subsección a.3 Notas Explicativas, de la siguiente manera:
- a) Reemplázase el cuadro de la NOTA 8: CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, por el siguiente:

CARGOS BANCARIOS EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS	
Al DD de MMMM de AAAA	
	M\$
Cargos Banco Recaudación	
Cargos Banco Inversiones Nacionales	
Cargos Banco Inversiones Extranjeras	
Cargos Banco Pago Seguro de invalidez y Sobrevivencia	
Cargos Banco Pago Beneficios Compensación Diferencia Expectativas de Vida	
Cargos Banco Pago Beneficios por Años Cotizados	
Cargos Banco Pago cotización con rentabilidad protegida	
Total Cargos Bancarios	

- b) Intercálase entre las NOTAS 8 y 9 la nueva NOTA 9: "Recaudación por Aclarar de Cotizaciones", pasando las actuales NOTAS 9 y 10 a ser las nuevas NOTAS 10 y 11:

“NOTA 9: Recaudación por Aclarar de Cotizaciones

En esta cuenta se registran las transferencias de recaudación desde la cuenta Recaudación del Mes, para la cual no se haya recibido documentación de respaldo o cuya documentación se encuentre incompleta o no alcanzó a ser revisada.

Antigüedad de las transferencias de recaudación pendientes	Monto en M\$	% del saldo
Hasta 30 días		

Entre 31 y 60 días		
Entre 61 y 180 días		
Más de 180 días		
Total saldo pendiente de aclaración		

”.

- c) Modifícase la antigua NOTA 10, que ha pasado a ser la nueva NOTA 11, por la siguiente:

“NOTA 11: DEVOLUCIÓN A EMPLEADORES POR PAGOS EN EXCESO

Se deberá señalar:

Corresponde al monto de los pagos efectuados en exceso que estén respaldados por la aceptación definitiva de las respectivas solicitudes de devolución y que, a la fecha de cierre del ejercicio, aún están pendiente de devolución a los empleadores.

DEVOLUCIÓN A EMPLEADORES POR PAGOS EN EXCESO	
Al DD de MMMM de AAAA (Fecha de ejercicio)	
	FAPP M\$
Devolución a empleadores por pagos en excesos	

”.

- d) Intercálase entre la antigua NOTA 10, que ha pasado a ser la nueva NOTA 11, y la antigua NOTA 11, que ha pasado a ser la nueva NOTA 13, la siguiente NOTA 12, nueva: "FONDO DE RESERVA DE PENSIONES (FRP):

“NOTA 12: FONDO DE RESERVA DE PENSIONES (FRP)

Se deberá señalar:

Corresponde registrar las transferencias de recursos al FAPP desde el Fondo de Reserva de Pensiones para el financiamiento de los beneficios del SSP, que se encuentren pendientes de reintegro a la fecha de cierre del ejercicio.

Concepto	Monto en M\$
Saldo Ejercicio Anterior (Año 20xx)	
Transferencias recibidas desde el FRP	
Intereses devengados del ejercicio	
Sobrecargos devengados del ejercicio	
Reintegros al FRP realizados en el ejercicio (a contar del año 20 de publicada la ley)	
Saldo final del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP)	

”.

- e) Modifícase la numeración de las antiguas NOTAS 12 a 15, que pasan a ser las nuevas NOTAS 14 a 17, respectivamente.
- f) Intercálase entre la antigua NOTA 15, que ha pasado a ser la nueva NOTA 17, y la antigua NOTA 16, que ha pasado a ser la nueva NOTA 19, la siguiente nueva NOTA 18: "Aportes patrimoniales":

“NOTA 18: APORTES PATRIMONIALES

Corresponde registrar en el FAPP los ingresos y egresos autorizados por la normativa vigente, por concepto de cotizaciones, donaciones, herencias, legados y aporte estatal.

Concepto	Monto en M\$
Saldo Ejercicio Anterior (Año 20xx)	
Cotizaciones al Seguro Social Previsional clasificada y traspasadas al patrimonio	
Aportes del Estado	
Aportes de terceros, donaciones, herencias, legados u otros aportes autorizados	
Restitución de recursos presupuestarios no ejecutados por el AFAPP	
Distribución de rentabilidad nominal positiva	
Subtotal aumentos del ejercicio	
Prestaciones del Seguro Social Previsional financiadas con cargo al FAPP	
Gastos de operación devengados	
Retribución por administración de carteras de inversiones	
Distribución de rentabilidad nominal negativa	
Otros cargos autorizados por la Superintendencia de Pensiones	
Subtotal disminuciones del ejercicio	
Saldo final Aportes Patrimoniales	

”.

- g) Modifícase la numeración de la antigua NOTA 17, que pasa a ser la nueva NOTA 20.
3. Modifícase en los Anexos, el Anexo N°1 Formularios y Cuadros del Informe Trimestral del Fondo Autónomo de Protección Previsional, INFORME FINANCIERO DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL CORRESPONDIENTE AL DD/MM/AAAA, cuadro 2.0 Balance General (en miles de pesos), de la siguiente manera:

- a) Intercálase entre los códigos “10.120.20 Banco inversiones extranjeras” y “10.135 Banco pago beneficios”, el código “10.130 Banco pago seguro de invalidez y sobrevivencia”.
- b) Reemplázase el nombre del código “10.136 Banco pago corte cupón bono amortizable”, por “10.136 Banco pago cotización con rentabilidad protegida”.
- c) Reemplázase el nombre del código “20.115.20 Recaudación clasificada del seguro social previsional”, por “20.115.20 Recaudación clasificada de la cotización del seguro social previsional”.
- d) Agrégase a continuación de del código 20.115.20, el código “20.115.30 Recaudación Clasificada del seguro de invalidez y sobrevivencia”.
- e) Intercálase entre los códigos “20.145 Corte cupón por pagar del bono amortizable” y “20.155 Prestaciones no cobradas”, el código “20.147 Seguro de invalidez y sobrevivencia por pagar”.
- f) Intercálase entre los códigos “20.165 Pagos en exceso” y “20.175 Retribución administrador cartera de inversiones”, el código “20.170 Seguro de invalidez y sobrevivencia por identificar”.
- g) Reemplázase el nombre del código “20.240 Interés y Reajuste”, por “20.240 Intereses y Reajuste”.

III. Modifícase el Libro IV Fondos de Pensiones y Regulación de Conflictos de Intereses, Título XII. Del Fondo Autónomo de Protección Previsional, C. Informe Diario que debe presentar la Administradora del Fondo Autónomo de Protección Previsional, de la siguiente manera:

- 1. Modifícase el Capítulo III. Instrucciones para llenar los Formularios Electrónicos del Informe Diario, A. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-1: Balance Diario, Flujo de Caja, Estado de Variación del Patrimonio y otra información general, INFORMACIÓN GENERAL, de la siguiente manera:
 - a) Intercálase, entre los códigos “10.120.20 Banco inversiones extranjeras” y “10.135 Banco pago beneficios”, el siguiente código:

“10.130 Banco pago seguro de invalidez y sobrevivencia

Corresponde al saldo contable de la subcuenta “Banco pago seguro de invalidez y sobrevivencia”, al final del día a que se refiere el informe.”
 - b) Reemplázase el nombre del código “10.135.10 Banco pagos beneficios compensación diferencia expectativa de vida”, por el código “10.135.10 Banco pago beneficios compensación diferencia de expectativas de vida”.

- c) Reemplázase el nombre del código “10.135.20 Banco beneficios por años cotizados”, por el código **“10.135.20 Banco pago beneficios por años cotizados”**.

- d) Reemplázase el nombre y descripción del código “10.136” por el siguiente:

“10.136 Banco pago cotización con rentabilidad protegida

Corresponde al saldo contable de la cuenta mayor “Banco pago cotización con rentabilidad protegida”, al final del día a que se refiere el informe”.

- e) Reemplázase el nombre y descripción del código “20.115.20”, por el siguiente:

“20.115.20 Recaudación clasificada de la cotización del seguro social previsional

Corresponde a la “Recaudación clasificada del Seguro Social Previsional”, a la fecha del informe. Corresponde a la cotización establecida en la Ley N° 21.735, artículo 1, número 2, excluida la cotización destinada al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia, respecto de la cual se haya recibido a la fecha del informe y que tenga la documentación de respaldo y comprobante de depósito bancario de forma completa y correcta.”

- f) Intercálase, entre los códigos “20.115.20 Recaudación clasificada de la cotización del seguro social previsional” y “20.120 Recaudación por aclarar de cotizaciones”, el siguiente código:

“20.115.30 Recaudación clasificada del seguro de invalidez y sobrevivencia

Corresponde al saldo de la subcuenta “Recaudación clasificada del seguro de invalidez y sobrevivencia”, a la fecha del informe.”

- g) Intercálase, entre los códigos “20.145 Corte cupón bono amortizable por pagar” y “20.155 Prestaciones no cobradas”, el siguiente código:

“20.147 Seguro de invalidez y sobrevivencia por pagar

Corresponde al monto de los recursos que están pendientes de transferir hacia las respectivas Administradoras de Fondos de Pensiones para el pago la cotización destinada al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia.”

- h) Intercálase, entre los códigos “20.165 Pagos en exceso” y “20.175 Retribución Administrador cartera de inversiones”, el siguiente código:

“20.170 Seguro de invalidez y sobrevivencia por identificar

Corresponde al saldo de la cuenta mayor "Seguro de invalidez y sobrevivencia

por identificar", a la fecha del informe."

- i) Reemplázase la descripción del código 20.220 Cotizaciones del seguro social por identificar, por la siguiente:

"Corresponde al saldo de la subcuenta "Cotizaciones del Seguro Social por identificar", a la fecha del informe. Corresponde a la cotización establecida en la Ley N° 21.735, artículo 1, número 2, excluida la parte de la cotización destinada al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia, pendiente de identificar."

- j) Reemplázase el nombre del código "20.240 Interés y reajuste", por "20.240 Intereses y reajustes."

- k) Elimínase el código "42.100.30 Beneficio corte cupón bono amortizable."

- l) Agréganse, a continuación del código "42.100.20 Beneficio años cotizados", los siguientes códigos:

"42.120 Pago de la cotización con rentabilidad protegida

Corresponde al monto en pesos de los pagos asociados a la cotización con rentabilidad protegida.

42.120.10 Pago corte cupón del bono amortizable

Corresponde al monto en pesos de los pagos del corte cupón del bono amortizable.

42.120.20 Pago total del remanente del bono amortizable en una sola cuota

Corresponde al monto en pesos de los pagos que se efectúen en una sola cuota del remanente del bono amortizable, de acuerdo con las situaciones establecidas en la normativa.

42.120.30 Pago total del bono de seguridad previsional en una sola cuota

Corresponde al monto en pesos de los pagos que se efectúen en una sola cuota del bono de seguridad previsional, de acuerdo con las situaciones establecidas en la normativa.

42.120.40 Pago de la CRP a la CCICO posterior a la emisión del BA o pago total del BSP

Corresponde al monto en pesos de los pagos que se efectúen por el traspaso de la cotización con rentabilidad protegida, cuando ya se encuentre emitido el bono amortizable o se pagó la totalidad del BSP.

42.150 Traspaso del seguro de invalidez y sobrevivencia

Corresponde al monto en pesos del traspaso de la cotización destinada al financiamiento del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia a la AFP respectiva.”

2. Modifícase en los Anexos, el Anexo N° 1 Formularios del Informe Diario, de la siguiente manera:
 - a) Modifícase el “2.0 BALANCE DIARIO DEL FONDO AUTONOMO PROTECCIÓN PREVISIONAL (FAPP)”, de la siguiente manera:
 - i. Intercálase, entre la subcuenta código “10.120.20 Banco inversiones extranjeras” y la cuenta código “10.135 Banco pago de beneficios”, la cuenta código “10.130 Banco pago seguro de invalidez y sobrevivencia”.
 - ii. Reemplázase el nombre de la cuenta código “10.135.20 Banco beneficios por años cotizados”, por “10.135.20 Banco pago beneficios por años cotizados”.
 - iii. Reemplázase el nombre de la cuenta código “10.136 Banco pago corte cupón bono amortizable”, por “10.136 Banco pago cotización con rentabilidad protegida”.
 - iv. Reemplázase el nombre de la cuenta código “20.115.20 Recaudación clasificada del seguro social previsional”, por “20.115.20 Recaudación clasificada de la cotización del seguro social previsional”.
 - v. Intercálase, entre la subcuenta código “20.115.20 Recaudación clasificada de la cotización del seguro social previsional” y la cuenta código “20.120 Recaudación por aclarar de cotizaciones”, la cuenta código “20.115.30 Recaudación clasificada del seguro de invalidez y sobrevivencia”.
 - vi. Reemplázase el nombre de la cuenta código “20.145 Corte cupón por pagar del bono amortizable”, por “20.145 Corte cupón del bono amortizable por pagar”.
 - vii. Intercálase, entre la cuenta código “20.145 Corte cupón del bono amortizable por pagar” y la cuenta código “20.155 Prestaciones no cobradas”, la cuenta código “20.147 Seguro de invalidez y sobrevivencia por pagar”.
 - viii. Intercálase, entre la cuenta código “20.161 Pagos indebido” y la cuenta código “20.175 Retribución Administrador cartera de inversiones”, la cuenta código “20.165 Pagos en exceso”.
 - ix. Intercálase, entre la cuenta código “20.161 Pagos indebidos” y la cuenta código “20.175 Retribución administrador cartera de inversiones”, la

cuenta código “20.170 Seguro de invalidez y sobrevivencia por identificar”.

- x. Reemplázase el nombre de la cuenta código “20.240 Interés y reajuste”, por “20.240 Intereses y reajustes”.

- b) Modifícase el “4.0 **FLUJO DE CAJA DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL (FAPP)**”, de la siguiente manera:

- i. Elimínase el código “42.100.30 Beneficio corte cupón bono amortizable”.
- ii. Intercálese entre el código “42.100.20 Beneficios años cotizados” y “42.160 Gastos del Fondo”, los siguientes códigos:

- “42.120 Pago de la cotización con rentabilidad protegida
- 42.120.10 Pago corte cupón del bono amortizable
- 42.120.20 Pago total del remanente del bono amortizable en una sola cuota
- 42.120.30 Pago total del bono de seguridad previsional en una sola cuota
- 42.120.40 Pago de la CRP a la CCICO posterior a la emisión del BA o pago total del BSP
- 42.150 Traspaso del seguro de invalidez y sobrevivencia”.

IV. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Sistema de Pensiones mediante la presente norma de carácter general regirán a contar de la fecha de su publicación, con excepción de las instrucciones relativas al Informe Diario, que entrarán en vigencia a contar del 20 de agosto de 2026, y de las instrucciones sobre estados financieros, que entrarán en vigencia a contar de los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de 2026.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES